


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2022-000419-AR- GULOC

Bogotá D.C. 03 de enero de 2022

Mayor General
FERNANDO MURILLO ORREGO
 Director de Investigación Criminal e INTERPOL
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 76582

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde: 01/12/2021	Hasta: 31/12/2021
--------------------------	--------------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra de asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo orden de compra, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-128515-DIJIN del 07/10/2021, el señor Mayor ANDRÉS HUERTAS GARZÓN notificó la supervisión de la orden de compra, al señor Intendente JOHN FREDY ESCOBAR – Responsable de Movilidad de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: **MENSUAL**
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: **PRIMER INFORME**

Información de la orden de compra


Orden de compra No.	76582
Objeto orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDA LAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL -VF

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Contratista	AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS 76582		
Representante legal	HENDER GUSTAVO DUARTE ALVAREZ		
Valor inicial de la orden de compra	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$30.350.000,00) incluido IVA.		
Valor adiciones de la orden de compra	N/A		
Valor total de la orden de compra	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$30.350.000,00) incluido IVA.		
Plazo de ejecución inicial	31/03/2022		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	13/10/2021		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2022		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A		
Adiciones	N/A		
Modificatorios	N/A		
Prorrogas	N/A		
Otros	N/A		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se adelantaron las actuaciones como acta de inicio No.00325 de inicio de fecha 07/10/2021
- Seguimiento y verificación del cumplimiento la orden de compra no. 76582 DIJIN, mediante acta No. 00384 de fecha 29/11/2021
- Intervenciones aleatorias
- revista a las instalaciones a las instalaciones donde pernotan los vehículos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
- supervisión a cada uno de los mantenimientos realizados a los vehículos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
- Mediante el acta No. 00384 ARAFI GULOC 2.5 del 29/11/2021, que trata del seguimiento y verificación del cumplimiento a la orden de compra No. 76582 DIJIN cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDA LAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL -VF" correspondiente al mes de noviembre.

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- Periodo del informe de supervisión desde 07/10/2021 hasta 31/10/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-143713-DIJIN de fecha 9/11/2021
- Periodo del informe de supervisión desde 01/11/2021 hasta 30/11/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-153716-DIJIN de fecha 1/12/2021
- Mediante comunicación oficial GS-2021-165213-DIJIN 28/12/2021 se solicito a mi General autorización para el rubor presupuestal por un valor de 8.537.083,22, para lo cual el grupo financiero realizo la reducción de dicho valor el cual se verá reflejado en el acta de liquidación final
- Mediante reporte de la herramienta TABLEAU de fecha 13/10/2021 al 30/11/2021, se registraron las siguientes órdenes de trabajo:

NR.	SIGLA	PLACA	ORDEN DE TRABAJO	MARCA	FECHA	NRO CONTRATO
1	05-0502	KGH199	PE-DIJIN-2021-1350	TOYOTA	19/10/2021	OC 76582 DIJIN
2	05-1102	BLB667	PE-DIJIN-2021-1349	TOYOTA	19/10/2021	OC 76582 DIJIN
3	05-1103	BKW004	PE-DIJIN-2021-1348	TOYOTA	19/10/2021	OC 76582 DIJIN
4	46-075	CKF192	CO-DIJIN-2021-118	MITSUBISHI	19/10/2021	OC 76582 DIJIN
5	46-279	CLD070	PE-DIJIN-2021-1366	MITSUBISHI	20/10/2021	OC 76582 DIJIN
6	05-1607	GTW815	PE-DIJIN-2021-1575	TOYOTA	9/11/2021	OC 76582 DIJIN
7	05-1608	GTW816	PE-DIJIN-2021-1593	TOYOTA	11/11/2021	OC 76582 DIJIN
8	05-1017	PNB097	PE-DIJIN-2021-1615	TOYOTA	12/11/2021	OC 76582 DIJIN
9	05-1104	BKW009	PE-DIJIN-2021-1611	TOYOTA	12/11/2021	OC 76582 DIJIN
10	05-0353	DIN387	PE-DIJIN-2021-1642	TOYOTA	16/11/2021	OC 76582 DIJIN
11	05-0758	BYB479	PE-DIJIN-2021-1745	TOYOTA	2/12/2021	OC 76582 DIJIN

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	Obligación verificada por la Oficina de Grupo de Contratos
Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.




Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Garantizar que los insumos adicionales (<i>Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas</i>	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
<i>metálicas, teflón, etc)</i> necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.		
Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.



Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPNB y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	-	No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPNB y la nacionalidad del bien.	-	No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	-	No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	-	No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	-	No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	La orden de compra se viene ejecutando sin novedad. No se han presentado novedades o circunstancias que deban ponerse en conocimiento.


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Las contenidas en el Anexo Técnico del Acuerdo Marco para la adquisición de: (I) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (II) Adquisición de autoparte del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020.	SI	Respecto al anexo técnico del acuerdo marco, se vienen cumpliendo las mismas según acta No. 00384 ARAFI GULOC del 29/11/2021.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ejecución sin novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido ochenta y dos días (74) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (87) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La relacionada en la cláusula 10 del Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autoparte del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020.

En todo caso, los pagos se realizarán previo cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación) el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.


NOTA: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y a verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada(s)" por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	Valor en pesos	% del valor de la orden de orden de compra
Valor total de la orden de compra	\$ 30.350.000,00	100%
Valor total de las entregas	14.868.836,78	48,99%
Valor total facturado	14.868.836,78	48,99%
Valor facturado pendiente de pago	14.868.836,78	48,99%
Valor pagado	00,00%	00,00%
Valor pendiente de entrega	15.481.163,22	51,01%

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

NOTA: saldo liberado vigencia 2021, OCHO MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES CON VEINTIDÓS CENTAVOS

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

4.2 Entrada de Bienes

No Aplica

5. RECOMENDACIONES

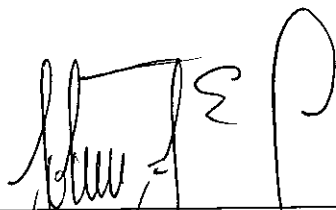
Se deberá verificar que la orden de compra se ejecute de manera oportuna, de acuerdo al Anexo Técnico del Acuerdo Marco para la adquisición de: (I) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (II) Adquisición de autoparte del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020., frente al tema de instalación de repuestos nuevos, genuinos y/o originales, se realizan visitas de acompañamientos a las sedes destinadas para el cumplimiento del objeto de la presente orden de compra.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total de la orden de compra, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del GG _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente **JOHN FREDY ESCOBAR**
 Responsable Movilidad DNIN
 Supervisor orden de Compra No. 76578
 djin.arafi-vehiculos@correo.policia.gov.co
 No. Celular 3115312630



FECHA:	Bogotá D.C., 03 de enero de 2022		
Hora de inicio:	08:00	Hora de termino:	09:00
LUGAR:	AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS 76582		

ACTA No. 0004 GULOC- GUMOV - 2.40

QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LA ORDEN DE COMPRA No. 76581 DIJIN CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDA LAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL -VF"

AGENDA

1. Verificación Quórum
2. Lectura acta
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar: SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LA ORDEN DE COMPRA No. 76582 DIJIN CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDA LAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL -VF"
5. Compromisos

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Verificación Quórum

En las instalaciones del taller AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS No. 76582 el 03/01/2022 siendo las 08:00 horas, el señor Intendente JONH FREDY ESCOBAR, Responsable Movilidad DIJIN, se reúne con el señor (a) HENDER GUSTAVO DUARTE ALVAREZ representante de la marca AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la orden de compra del mantenimiento del equipo automotor No. OC 76582 DIJIN

2. Lectura acta anterior

Se hace lectura del acta No. 0004 GULOC- GUMOV - 2.40

3. Verificación de los compromisos

- Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz
- Informar al supervisor cualquier novedad ocurrida durante la orden de compra
- Mantener en buenas condiciones de funcionamiento el equipo automotor.

4. Temas a tratar:

OBJETIVO GENERAL:

Realizar seguimiento de la especificación técnica durante la orden de compra en mantenimiento del equipo automotor perteneciente al GUMOV-DIJIN.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Verificación de la siguiente lista de chequeo

LISTA DE CHEQUEO
(VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA ORDEN DE COMPRA)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Los repuestos a instalar deben ser nuevos, originales o genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el contratista deberá presentar con su oferta certificación donde indique que los repuestos a suministrar serán nuevos, originales o genuinos de la marca respectiva, entendiéndose como genuino aquel que es certificado por la casa matriz.	*	
El contratista conforme al ofrecimiento realizado, permitirá al supervisor de la orden de compra en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados para los vehículos.	*	
Semanalmente, para la revisión se deberá presentar al supervisor de la orden de compra, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.	*	
Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor de la orden de compra estableciendo el tiempo de entrega y en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.	*	
Nota: el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz.	*	
El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo de la orden de compra, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). <i>Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública", Directiva Presidencial No.04 de 2012.</i>	*	
Cumplirá con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo No. 1. El contratista deberá cumplir con las obligaciones con forme a su participación dentro de los planes de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, según sea su participación conforme a la Resolución No. 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".	*	
SERVICIOS		
• El contratista certificó con la presentación de la oferta que prestará servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor de la orden de compra.	*	
• El contratista certificó con la presentación de la oferta que en caso de ser necesario y por solicitud del supervisor de la orden de compra, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor de la orden de compra.	*	
• El contratista certificó con la presentación de la oferta que no superará los tiempos establecidos, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.	*	
• El contratista certificó con la presentación de la oferta que realizará diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor de la orden de compra.	*	

<ul style="list-style-type: none"> El contratista certificó con la presentación de la oferta que designará un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos realizados por la entidad contratante, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. 	*	
MANTENIMIENTO		
<ul style="list-style-type: none"> El contratista certificó que, una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor de la orden de compra, prestará el servicio de mantenimiento en forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. 	*	
Nota: los horarios de prestación del servicio serán de acuerdo a las disposiciones y regulaciones por el gobierno distrital mientras se mantenga la emergencia sanitaria COVID-19, previa coordinación con el supervisor de la orden de compra	*	
<ul style="list-style-type: none"> Transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al de la orden de compra, previa coordinación con el supervisor de la orden de compra. 	*	
El contratista certificó con la presentación de la oferta que se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos en marcas y líneas contempladas en los intervalos 1, 2 y 3, de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional se encuentran en los inventarios.		
<ul style="list-style-type: none"> El contratista certificó con la presentación de la oferta que los vehículos se entregarán lavados sin costo adicional para la Policía Nacional, cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, por lo tanto, este servicio se prestara en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre dentro de la zona a donde se realice el servicio de mantenimiento. 	*	
SEGUIMIENTO		
El contratista certificó con la presentación de la oferta que, durante la ejecución de la orden de compra, facilitando la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno previa autorización del supervisor de la orden de compra, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	*	
El contratista certificó con la presentación de la oferta que permitirá al supervisor de la orden de compra en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos.	*	
El contratista certificó con la presentación de la oferta que si durante la ejecución de la orden de compra se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente orden de compra, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor de la orden de compra o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.	*	
SERVICIO ESPECIALIZADO		
El contratista certificó con la presentación de la oferta que garantizará el servicio especializado como: rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, certificación del sistema de gas, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado, partes blindadas, servicio de grúa.	*	
La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista.	*	
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN		
El contratista certificó con la presentación de la oferta que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso.	*	
En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo.	*	
MANEJO DEL VEHÍCULO		
El contratista certificó con la presentación de la oferta que una vez inicie la ejecución de la orden de compra que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario	*	

algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor de la orden de compra y debe ser realizado por personal policial uniformado.		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO		
El contratista dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:	*	
Mantenimiento preventivo:		
Es aquel que se realiza de manera anticipado, siguiendo las recomendaciones del fabricante con el fin de mantener el equipo automotor y alargar la vida útil, realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.	*	
Reparaciones correctivas:	*	
• Reparación de suspensión.	*	
• Reparación de motor	*	
• Reparación de frenos.	*	
• Reparación caja velocidades.	*	
• Reparación embrague.	*	
• Reparación dirección.	*	
• Reparación sistema de refrigeración.	*	
• Reparación sistema eléctrico y electrónico.	*	
• Servicio de latonería y pintura.	*	
• Tapicería	*	
El contratista suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 3, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución de la orden de compra.	*	
El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo , deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor de la orden de compra. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor de la orden de compra y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.	*	
El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo , deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Almacén de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor de la orden de compra y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.	*	
El contratista acepta conforme al ofrecimiento realizado, a que en caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 3, previa realización de estudio de mercado por parte del supervisor de la orden de compra, a facturar el menor precio resultante producto del estudio de mercado aplicándole el porcentaje de descuento ofrecido, actividad que será verificada por el supervisor de la orden de compra.	*	
El contratista conforme al ofrecimiento realizado, deberá contemplar en primera instancia al momento de realizar la actividad de mantenimiento, la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor de la orden de compra. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".	*	
TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO		
En los eventos en que se requieran desarrollar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, que no estén dentro del anexo No. 1.1 del pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DIRAF SA MC 214 2020, denominado "listado de repuestos para mantenimiento, tiempos de servicio, actividades y lista de precios base para el mantenimiento", el contratista conforme a la certificación presentada con su oferta, deberá certificar el tiempo mínimo y máximo en que entregará el vehículo ingresado para la ejecución de las actividades de mantenimiento previa autorización del supervisor de la orden de compra.	*	
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR APLICA		
El contratista certificó con la presentación de la oferta que está en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA)	*	

se encuentra acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor de la orden de compra una vez inicie la ejecución del mismo.		
En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.	*	
El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.	*	
La recertificación del sistema de gas, el mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, se realizará previa coordinación con el supervisor de la orden de compra.	*	
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS		
El contratista está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera:	*	
Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el contratista deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra.	*	
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA		
El contratista conforme al ofrecimiento realizado, se obliga a que en una actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.	*	
El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.	*	
El contratista certificó que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	*	
FACTURACIÓN A		
El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución de la orden de compra cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.	*	
Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución de la orden de compra, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago.	*	
Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista.	*	

CONCLUSIONES:

Se están desarrollando los trabajos de mantenimiento de acuerdo a lo contemplado en la orden de compra.

COMPROMISOS:

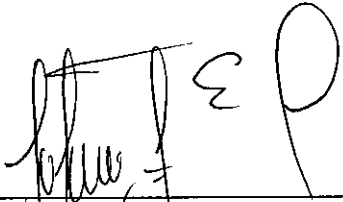
Los funcionarios tanto del Grupo de Movilidad como del taller de mantenimiento se comprometen a:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz	AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS	Permanente
Informar al supervisor de la orden de compra cualquier novedad ocurrida	AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS	Permanente


Realizar la correcta y adecuada disposición final de los repuestos e insumos, que se derivan de las reparaciones a los vehículos.

AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS

Permanente


IT. JONH FREDY ESCOBAR
Supervisor de la orden de compra


SI. ALBERT GONZALEZ GONGORA
Responsable Mantenimiento Vehicular


HENDER GUSTAVO DUARTE ALVAREZ, representante del taller AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS C.C. _____ de _____

Elaborado por: SI. Albert González Gongora
Revisado por: IT. Jonh Fredy Escobar
Fecha de elaboración: 07/01/2022
Ubicación: C:\mis documentos\Informes 2021

Avenida el Dorado 75-25 barrio Modelia
Teléfonos 5159700 Ext 3057
dijin.arafi-vehiculos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

